

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE PERSONERÍA JURÍDICA DE ORGANIZACIONES ARTESANALES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	Trámite orientado a aprobar la disolución voluntaria de las organizaciones artesanales jurídicamente reconocidas Disolución Voluntaria.- La disolución de las organizaciones artesanales procederá por decisión voluntaria de las dos terceras partes de sus socios activos, para obtener su probación, dentro del plazo de 90 días posteriores a la fecha de resolución de la Asamblea General.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que desee acceder al trámite de disolución voluntaria de las organizaciones artesanales: Organizaciones simples: Son aquellas constituidas por personas naturales cuyo número de integrantes no sea inferior a quince (15) personas y que su ámbito no exceda del territorio de la provincia en la que desarrollan sus actividades y pueden ser: a) Gremios: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller de una misma rama de trabajo artesanal, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal; y, b) Asociaciones interprofesionales: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller y operarios que representen al menos seis (6) ramas de trabajo artesanal distintas, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal. Organizaciones compuestas: son aquellas conformadas por personas jurídicas y se clasifican en: a) Federaciones provinciales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales y/o federaciones cantonales de una misma provincia. b) Federaciones nacionales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales o seis (6) o más Federaciones Provinciales de distintas provincias; y, c) Confederación nacional: Son las organizaciones artesanales integradas por doce (12) Federaciones Provinciales y/o Federaciones Nacionales. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Oficio de aprobación de disolución o liquidación de organizaciones artesanales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Registrar el número de cédula para completar campos de validación en el formulario. 2. Acta de Asamblea general de socios: Acta certificada de Asamblea General de disolución, señalando: nombre de la organización, voluntad expresa de disolverse; provincia, cantón, parroquia; apellidos y nombres o razón social de los miembros activos, firmas, número de cédula de ciudadanía o R.U.C; nombres y apellidos completos del miembro responsable de la liquidación de la organización (formato pdf). 3. Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización: Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización artesanal, debidamente certificada por el secretario de la organización 4. Último Registro de Directiva vigente (formato pdf) 5. Estatuto vigente

Requisitos para realizar el trámite presencial:

1. Solicitud de disolución de las organizaciones artesanales dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral ([Formatos y Anexos](#))
2. Acta de Asamblea general de socios: Acta certificada de Asamblea General de disolución, señalando: nombre de la organización, voluntad expresa de disolverse; provincia, cantón, parroquia; apellidos y nombres o razón social de los miembros activos, firmas, número de cédula de ciudadanía o R.U.C; nombres y apellidos completos del miembro responsable de la liquidación de la organización (CD formato pdf).
3. Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización: Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización artesanal, debidamente certificada por el secretario de la organización. (CD formato pdf).
4. Último Registro de Directiva vigente (CD formato pdf).
5. Estatuto vigente (CD formato pdf).

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem [Ir a trámite en línea](#).
2. Anexar al formulario todos los requisitos.
3. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales en caso de presentar observaciones; y, 30 días laborales para el caso de aprobación, por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario de aprobación de disolución voluntaria de las organizaciones artesanales dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral.
2. Presentar el formulario acompañando en CD los requisitos en el formato establecido anteriormente, en las ventanillas de recepción de documentos de las dependencias del Ministerio del Trabajo
3. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales en caso de presentar observaciones; y, 30 días laborales para el caso de aprobación, por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES](#). Art. 10,11.
- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. 557.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones

2025 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	4
2025	01	0	3
2024	12	0	4
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	3
2023	02	0	1
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0

2022 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2022	06	0	2
2022	05	0	2
2022	04	0	0
2022	03	0	5
2022	02	0	0
2022	01	0	3
2021	12	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	2
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	2
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	2
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	1
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	0
2019	08	0	2
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	1
2019	04	0	1
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	2
2017	12	6	2